



DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
FECHA	NOVIEMBRE DE 2025
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	ESTUDIOS PREVIOS -SERVICIOS PROFESIONALES. (L.1150/07. ART 2º NUM 4º LIT H); D. 1082 DE 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: *“Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.”*

Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial Distrital

Que la entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia, así:

“Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Es así, que el Alcalde de Barrancabermeja, tiene la facultad de ser el representante legal del Distrito de Barrancabermeja, de conformidad con el artículo 84 de la ley 136 de 1994; y la autorización para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo; de conformidad con el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante acto legislativo 01 del 11 de julio de 2019, se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander:

ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2019

(Julio 11)

“Por el cual se otorga la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander”.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

ART. 1º—Adiciónese el siguiente inciso al artículo 356 de la Constitución Política:

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas las normas vigentes para los municipios.

ART. 2º—Adiciónese un inciso al artículo 328 de la Constitución Política, el cual quedará así:

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico (...)."

Que se expidió el Decreto 300 de fecha 09 de agosto de 2019 Por medio el cual se realizan acciones tendientes al cumplimiento del acto legislativo 01 de fecha 11 de julio "Por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander."

Que el decreto 198 de 2025, el cual modifico parcialmente el decreto 106 del 17 de marzo del año 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA FACULTAD PARA CONTRATAR Y ORDENAR EL GASTO EN LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO" establece:

PRIMERO: MODIFICAR EL ARTICULO SEGUNDO del decreto 106 de 2025 el cual quedara asi: **ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGACION EN EL SECRETARIO GENERAL:** Delegar en el Secretario General la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, y perfeccionar la relación Negocial.

La dependencia de la administración central Distrital que tiene a su cargo el proyecto de inversión o el gasto de funcionamiento brindara acompañamiento a la secretaria General en los procesos de gestión contractual a las que se hizo mención en el inciso anterior y visara los estudios previos y las respuestas a las observaciones de orden técnico relacionados con la necesidad que se pretenden satisfacer que se surtan dentro del proceso de selección.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el articulo tercero del decreto 106 de 2025 el cual quedara asi: **ARTÍCULO TERCERO: DELEGACIÓN EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y GERENTES.** Delegar en los secretarios de Despacho, Directores, Jefes de oficina y los Gerentes del Sector Central del Distrito de Barrancabermeja la facultad ordenar el gasto correspondiente en los contratos y convenios o cualquier otro tipo negocial que hayan sido suscritos por el Secretario General o el Alcalde Distrital, con ocasión cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión. Esa atribución comprende la facultad de ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: El delegatario o quien funja como supervisor del contrato o convenio deberá allegar y radicar oficiosamente en la ventanilla de la Secretaría Jurídica los siguientes documentos: modificatorios a los contratos; adicionales a los contratos; las respectivas actas de inicio, parciales, final, liquidación, informes de actividades – supervisión, pago de la seguridad social y demás soportes inherentes a la ejecución contractual en el término determinado en la minuta; así como también los demás documentos que se generen en la etapa postcontractual, a fin de ser archivadas por la Secretaría Jurídica en el respectivo expediente.

Lo anterior para los fines previstos en la normatividad de archivo así como también para efectuar la publicación correspondiente en la plataforma SIA OBSERVA. La falta de remisión de la información de manera oportuna para la publicación en la plataforma en mención ocasiona la asunción de las responsabilidades correspondientes formato de extemporaneidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La delegación prevista en este artículo y las obligaciones consignadas en el párrafo primero del mismo, se confiere y se asignan al secretario general en los contratos y convenio en los cuales conserve la ordenación del gasto en la etapa contractual y de ejecución, y su supervisión, al director de Talento Humano en los contratos en los cuales conserve la ordenación del gasto en la etapa contractual y de ejecución, y su supervisión.

EL DECRETO 106 DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA FACULTAD PARA CONTRATAR Y ORDENAR EL GASTO EN LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO **ARTÍCULO CUARTO: DELEGACIÓN ESPECIAL EN EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO.** Delegar en el director de Talento Humano la facultad para contratar y ordenar el gasto en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se financien con cargo a los recursos de funcionamiento o de inversión, aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales. Con relación a la última fuente de financiamiento -inversión- la atribución comprende todos los proyectos de inversión del Distrito de Barrancabermeja. Esa atribución conlleva la facultad de expedir el certificado de inexistencia o insuficiencia de personal, estructurar el proceso de selección, seleccionar, y perfeccionar la relación Negocial. En la ejecución de

esta delegación se aplicarán las previsiones contenidas en el artículo segundo párrafos primero y segundo de este Decreto, en lo que sea armónico con la causal de contratación a la que corresponde el tipo contractual delegado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Delegar la potestad de contratación y ordenación del gasto para la celebración de los contratos a los que se refiere el inciso primero de este artículo correspondientes a los proyectos de inversión que estén adscritos a la Secretaría de Educación Distrital; la Secretaría Distrital de Planeación; la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, la Secretaría Jurídica Distrital; la Secretaría Distrital de Infraestructura, y a la Gerencia de Prensa, Comunicaciones y Protocolo, en los Secretarios y al Gerente de las dependencias en mención. En virtud de esta delegación gozará de las facultades y tendrá a su cargo las obligaciones a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo.

Que el decreto 100 de 2025, en su artículo 1, determinó la nueva estructura para la administración central del Distrito de Barrancabermeja y las funciones de la dependencia.

Que el decreto 100 de 2025 en su artículo 2, decretó la aplicación al interior de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja y el deber de ser acatado por los servidores públicos y en lo pertinente, por los particulares que apoyen la gestión de la administración.

Que el artículo 3 del decreto 100 de 2025 en su numeral 5, indicó que la estructura de la secretaria Distrital de Planeación sería la siguiente:

Secretaría Distrital de Planeación.

- Dirección de Planeación del Desarrollo y el Ordenamiento Territorial.
- Dirección de Planeación Institucional.
- Dirección de Catastro Multipropósito.

Que el artículo 25, 26, 27, 28 del decreto 100 de 2025, estipuló las funciones de la secretaria Distrital de Planeación en cabeza del secretario (a) y las funciones de las direcciones en cabezadas por sus directores, adscritas a la secretaria Distrital de Planeación.

Artículo 25. *Determino las funciones de la Secretaría Distrital de Planeación, quedando así las siguientes:*

1. Liderar el desarrollo de las actividades de planeación, planificación y programación tanto a nivel Distrital como Institucional.
2. Diseñar y coordinar las diferentes políticas, programas, proyectos y actividades que en materia de planeación, estratificación y desarrollo urbano beneficien al Distrito de Barrancabermeja y mejoren la calidad de vida de su población.
3. Liderar el proceso de estratificación socioeconómica del Distrito de Barrancabermeja.
4. Realizar la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo del Distrito y el plan plurianual de inversiones en concordancia con las políticas nacionales, departamentales y regionales, así como las normas legales vigentes.
5. Coordinar la formulación, adopción y seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial POT del Distrito de Barrancabermeja.
6. Garantizar la operación del Sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales – SISBEN.
7. Elaborar el Plan de Acción de la Secretaría de Planeación Distrital y efectuar el seguimiento correspondiente para su cumplimiento anual.
8. Llevar a cabo el Plan Operativo Anual de Inversiones del Distrito de Barrancabermeja.
9. Formular, hacer seguimiento y evaluar los instrumentos de planeación institucional tales como sistema de indicadores, plan de acción, entre otros.
10. Facilitar la coordinación entre las dependencias de la Administración Distrital para el cumplimiento del Plan de Desarrollo, así como de los correspondientes planes de acción.
11. Brindar apoyo administrativo y logístico para el funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación del Distrito de Barrancabermeja.
12. Diseñar y coordinar el proceso global de planificación de la administración distrital en aspectos técnicos y administrativos.
13. Brindar apoyo en el proceso de implementación del modelo de distritalización de Barrancabermeja.
14. Las demás funciones que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Artículo 26. *Dirección de Planeación del Desarrollo y el Ordenamiento Territorial.* Son funciones de la Dirección de Planeación del Desarrollo y el Ordenamiento Territorial, las siguientes:

1. Formular, orientar y coordinar las políticas de planeación del desarrollo territorial, económico, social y cultural, garantizando el equilibrio ambiental del Distrito de Barrancabermeja.
2. Formular, adoptar y hacer seguimiento al Plan de Ordenamiento Territorial, los Planes Parciales y los instrumentos de planeación a que haya lugar, en los casos que se requieran de acuerdo con las necesidades y particularidades del Distrito de Barrancabermeja y el marco normativo vigente en la materia.
3. Puesta en marcha del seguimiento y control del expediente municipal, de cada una de las acciones enmarcadas en el Plan de Ordenamiento Territorial.
4. Garantizar la armonización de los procesos de planeación económica y social con la planeación física y el ordenamiento del territorio en el Distrito de Barrancabermeja
5. Llevar a cabo la expedición de conceptos de uso de suelo y norma urbanística de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y las normas complementarias.
6. Coordinar el seguimiento, monitoreo y control a la implementación del modelo de ocupación del territorio definido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito, garantizando la aplicación de las normas urbanísticas para la ejecución de obras de infraestructura en la ciudad.
7. Adelantar procesos de legalización urbanística de asentamientos humanos existentes en el Distrito de Barrancabermeja de conformidad con la normatividad vigente.
8. Gestionar documentos técnicos relacionados con los estudios de detalle para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial.
9. Llevar a cabo la expedición de certificados de nomenclatura nuevas o existentes en el Distrito de Barrancabermeja.
10. Generar certificación de amenazas de los bienes inmuebles urbanos y rurales del Distrito de Barrancabermeja.
11. Liquidar los impuestos asociados a la expedición de licencias urbanísticas en el Distrito de Barrancabermeja.
12. Expedir las licencias de intervención y ocupación del espacio público en sus distintas modalidades.
13. Otorgar los permisos para la exhibición de publicidad exterior visual.
14. Expedir certificaciones de delimitación física de áreas dentro de los barrios y veredas para la conformación de las Juntas de Acción Comunal, de conformidad con la normativa vigente.
15. Expedir las certificaciones de identificación de las vías urbanas y rurales del Distrito de Barrancabermeja.
16. Emitir los actos administrativos requeridos para aclarar vacíos normativos, contradicciones o errores expuestas en la normativa del plan de ordenamiento territorial.
17. Expedir las autorizaciones de ubicación de infraestructura de telecomunicaciones.
18. Las demás funciones que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Que Artículo 27 del decreto 100 de 2025, indicó que las funciones del director del Catastro Multipropósito, Son:

1. Garantizar la prestación de un servicio público catastral, eficiente, eficaz y de manera continua e ininterrumpida en el Distrito de Barrancabermeja.
2. Dar implementación al Modelo Extendido de Catastro – Registro de acuerdo con los lineamientos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la Superintendencia de Notariado y Registro.
3. Desarrollar acciones para asegurar la calidad, veracidad, e integridad de la información catastral del Distrito.
4. Hacer uso de la información catastral para la toma de decisiones y la implementación de modelos de gestión pública con enfoque territorial y orientados al logro de las metas y objetivos de desarrollo del Distrito.
5. Realizar el reporte de la información catastral en el Sistema Nacional de Información Catastral – SNIC, o el aplicativo que eventualmente le sustituya o reemplace.
6. Atender de manera oportuna los requerimientos que en materia de información catastral realicen las autoridades nacionales y/o territoriales.
7. Promover la actualización permanente del catastro del Distrito de Barrancabermeja.
8. Garantizar la implementación de los mecanismos de interrelación, integración, interoperabilidad y comunicación que permitan el intercambio ágil y seguro de la información catastral con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y otros actores relevantes dentro de la política pública de Catastro Multipropósito.
9. Participar de las mesas de intercambio de experiencias y buenas prácticas con el objetivo de apoyar el fortalecimiento de la gestión catastral a nivel nacional.
10. Las demás funciones que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Artículo 28. *Dirección de Planeación Institucional*. Son funciones de la Dirección de Planeación Institucional, las siguientes:

1. Formular, hacer seguimiento y evaluar los instrumentos de planeación institucional tales como plan estratégico, sistema de indicadores, plan de acción, entre otros.
2. Facilitar la coordinación entre las dependencias de la Administración Distrital para el cumplimiento del Plan de Desarrollo, así como de los correspondientes planes políticas distritales.
3. Diseñar y coordinar el proceso global de planificación de la administración distrital en aspectos técnicos y administrativos.

4. Revisar y ajustar los elementos de direccionamiento estratégico y plan operativo de la Administración Distrital, para garantizar que estén alineados con el Plan de Desarrollo Distrital y demás instrumentos de planeación.
5. Administrar el Banco de Programas y Proyectos de inversión con distintas fuentes de financiación y de regalías de la Administración Distrital, de acuerdo con los lineamientos técnicos del Departamento Nacional de Planeación en cuanto a la formulación y viabilización de proyectos de inversión.
6. Formular y actualizar proyectos de inversión con distintas fuentes de financiación y de regalías, articulados con cada una de las sectoriales de la Administración Distrital.
7. Viabilizar proyectos de inversión con distintas fuentes de financiación y de regalías de la Administración Distrital a través de la generación del código BPIN llevado en la plataforma PIIP o la que exista en su momento y su respectivo certificado.
8. Realizar la elaboración y seguimiento de los planes institucionales del modelo integrado de planeación y gestión.
9. Realizar el seguimiento a la implantación de las mejoras efectuadas a los procesos del modelo operacional de la Administración Distrital.
10. Asesorar al Alcalde y demás dependencias de la Administración Distrital en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas del modelo integrado de planeación y gestión.
11. Coordinar la implementación, documentación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión con todos los modelos referenciales que le aplican, en particular con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
12. Realizar el reporte, seguimiento y evaluación del índice de desempeño institucional en el formulario único de reporte de avance de la gestión – FURAG, de acuerdo a la información suministrada por cada una de las dependencias de la Administración Distrital.
13. Retroalimentar los resultados de las mediciones del índice de desempeño institucional, así como de los indicadores de gestión a los responsables de cada una de las dependencias de la Administración Distrital, para que dependiendo de los resultados se definan las acciones para mantener los resultados o mejorarlos.
14. Impulsar el desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Administración Distrital.
15. Formular y diseñar la estrategia para la elaboración del informe de rendición de cuentas en articulación con cada una de las dependencias de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, para su posterior consolidación.
16. Diseñar e implementar una estrategia que imparte los lineamientos para la elaboración de los informes de gestión en articulación con las dependencias de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, asegurándose de la publicación de los mismos.
17. Las demás funciones que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

En consideración se han venido implementado estrategias que permitan un mejoramiento continuo institucional, uno de ellos fue con el **Acuerdo 004 del 21 de mayo de 2019**, donde el Concejo Distrital modificó la denominación y nivel de la Oficina Asesora de Planeación a Secretaria de Planeación.

La secretaria de planeación Distrital cuenta con varios procesos para el desarrollo de sus actividades, entre los cuales encontramos:

- 1 Actualización y formulación de los planes de desarrollo.
- 2 Plan de ordenamiento territorial.
- 3 Legalización de asentamientos humanos.
- 4 Nomenclatura.
- 5 Sisbén.
- 6 Banco de proyectos.
- 7 Seguimiento y evaluación al plan de desarrollo.
- 8 Gestión documental entrante y saliente.
- 9 Estratificación.
- 10 Apoyo al Consejo Territorial de Planeación.
- 11 Formulación e implementación del plan de transición distrital.
- 12 Fortalecimiento a los procesos internos
- 13 Implementación de una estrategia para la prestación del servicio público de gestión catastral con enfoque multipropósito en Barrancabermeja



La Secretaría Distrital de Planeación dentro de este sector, orientará sus acciones en concordancia con la Ley de ordenamiento territorial, 1454 del año 2011; modificada por la Ley 1962 del año 2019, esta ley es el marco general del nuevo modelo de desarrollo territorial, que persigue el crecimiento socioeconómico equitativo de las regiones del país para beneficio de todas sus entidades territoriales. En los términos del buen gobierno, esto implica equidad a la hora de distribuir los recursos, absoluta transparencia, concurrencia del nivel nacional con las entidades territoriales, esfuerzo fiscal, más inversión y menos gasto.

En consideración se necesita fortalecer los procesos o acciones dentro de la secretaria que son eje principal no solo para su funcionamiento, sino también para el desarrollo de una buena proyección del distrito.

Uno de los procesos indispensables es el direccionamiento estratégico que define la formulación de las finalidades y propósitos de la secretaria para verse retribuido en las metas propuestas por el Distrito en el plan de desarrollo actual con objetivos definidos en los proyectos formulados. Contiene los términos de referencia con un alcance mucho mayor que los proyectos detallados en cada una de ellas para cumplir responsabilidades específicas y limitadas a su campo especializado de acción, desarrollando una imagen asociada de futuro con diferentes niveles o modelos que van desde lo general a lo particular desde el punto de partida en la misión hasta el cumplimiento total en el tiempo futuro de la visión estipulada. Fuente (<https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg>).

Por esta razón el Banco de Programa y Proyectos de Inversión Distrital el cual según artículo quinto del acuerdo 003 del 2024; Requisitos para la ejecución presupuestal de programas y proyectos. Establece que solo se podrá ejecutar presupuestal de programas y/o proyectos de inversión que haga parte del Presupuesto General del Distrito y del Plan de Desarrollo Distrital, los cuales se encuentren evaluados previamente por el órgano competente, con informe de viabilidad y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital, que deberán ser certificados por la secretaria Distrital de Planeación.

También se debe fortalecer la gestión documental como el conjunto de procesos que se enfocan en la revisión, almacenamiento y recuperación de los documentos y de la información de importancia que se manejan al interior de la secretaria. Esto se lleva a cabo por medio de la aplicación de normas técnicas que se caracterizan por su practicidad al momento de llevar a cabo la administración de los archivos físicos y electrónicos, con personal y herramientas óptimas para su desarrollo. Fuente (<https://atsgestion.net/gestion-documental/>).

Por ende, la Revisión jurídica documental de resoluciones, licencias de intervención de espacio público, acciones tuteladas, conceptos sobre normas urbanísticas y procesos de contratación internos, ya sean de contratación directa o de selección objetiva.

El distrito de Barrancabermeja actualmente tiene debilidades en el cumplimiento de los procesos misionales debido al personal idóneo insuficiente que tiene en su planta de personal conformada por funcionarios públicos y oficiales.

Para dar cumplimiento al plan de desarrollo del Distrito, la Secretaría de Planeación Distrital no cuenta con suficiente recurso humano, técnico y tecnológico que permita una eficiente y eficaz desarrollo de sus actividades misionales, por lo tanto, requiere de la contratación de personal idóneo que permita alcanzar el logro de las metas establecidas.

En consideración se han venido implementado estrategias que permitan un mejoramiento continuo institucional, uno de ellos fue con el Acuerdo 004 del 21 de mayo de 2019, donde el Concejo Distrital modificó la denominación y nivel de la Oficina Asesora de Planeación a secretaria de Planeación.

Entre otras como el área de apoyo jurídico a todos los procesos de la secretaria debido al alto volumen de requerimientos diarios que en promedio están entre 30 a 70 Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) y los procesos de contratación directa o de selección objetiva que hacen parte del fortalecimiento misional de esta. (Fuente. **Secretaría de Planeación Distrital**).

Por ende, en su plan de desarrollo actual aprobado mediante **Acuerdo 003 del 24 de mayo de 2024** se contempló lo siguiente:

código Sector: 45. **Nombre Sector:** GOBIERNO TERRITORIAL **código del programa:** 4502, **Nombre del programa:** Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos

Código producto: 4502001, **Producto:** "Servicio de promoción a la participación ciudadana", **Descripción meta producto:** "Desarrollar una estrategia para el apoyo técnico y administrativo del consejo territorial de planeación por cada vigencia" **indicador de producto:** Espacios de participación promovidos

Código indicador: 450200100, **indicador de meta producto:** "Espacios de participación promovidos"



código Sector: 45. **Nombre Sector:** GOBIERNO TERRITORIAL **código del programa:** 1, **Nombre del programa:** Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.

Código producto: 4599031. **Producto:** "Servicio de asistencia técnica" **Descripción meta producto** "Apoyar, asesorar, acompañar y hacer seguimiento técnico a 1800 proyectos presentados en el Banco de Proyectos de las diferentes dependencias del sector central y descentralizado de la administración distrital"

Código indicador: 459903100, **indicador meta producto:** "Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente"

código Sector: 45. **Nombre Sector:** GOBIERNO TERRITORIAL **código del programa:** 4599, **Nombre del programa:** Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.

Código producto: 4599031, **Producto:** "Servicio de asistencia técnica" **Descripción meta producto:** "Implementar anualmente una (1) estrategia para el fortalecimiento institucional de la secretaria de planeación"

código indicador; 459903100, **Indicador meta producto:** Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente.

Código Sector: 45. **Nombre Sector:** GOBIERNO TERRITORIAL **código del programa:** 4599, **Nombre del programa:** Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.

Código producto: 4599023 **producto:** Servicio de Implementación Sistemas de Gestión. **Descripción meta producto:** "Desarrollar una (1) estrategia para la implantación, consolidación y articulación de las diferentes dimensiones y políticas en el marco del MIPG.

código indicador: 459902300, **indicador meta producto:** Sistema de Gestión implementado

Código Sector: 04. **Nombre Sector:** INFORMACION ESTADISTICA **código del programa:** 0401, **Nombre del programa:** Levantamiento y actualización de información estadística de calidad.

Código producto: 0401106 **producto:** Servicio de apoyo a la gestión de conocimiento y consolidación de la cultura estadística. **Descripción meta producto:** Diseño e implementación de una (1) estrategia para la consolidación de la política de gestión de la información estadística (en el marco del MIPG)

código indicador: 040110600, **indicador meta producto:** Estrategias implementadas

Código Sector: 40. **Nombre Sector:** VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, **código del programa:** 4001, **Nombre del programa:** Acceso a soluciones de vivienda.

Código producto: 4001001 **producto:** Servicio de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios. **Descripción meta producto:** Declarar de utilidad pública predios de propiedad privada donde se localicen asentamientos humanos, en el marco de la ley 2044 del 2020 o la norma que la modifique o sustituya.

código indicador: 400100100, **indicador meta producto:** Entidades territoriales asistidas técnica y jurídicamente

Código Sector: 40. **Nombre Sector:** VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, **código del programa:** 4001, **Nombre del programa:** Acceso a soluciones de vivienda.

Código producto: 4001001 **producto:** Servicio de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios. **Descripción meta producto:** Implementar una 1 estrategia para la legalización veinte (20) asentamientos en el distrito de Barrancabermeja.

código indicador: 400100100, **indicador meta producto:** Entidades territoriales asistidas técnica y jurídicamente

Código Sector: 40. **Nombre Sector:** VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, **código del programa:** 4002, **Nombre del programa:** Ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Código producto: 4002016 **producto:** Documentos de planeación. **Descripción meta producto:** Implementar una estrategia encaminada al desarrollo del territorio que incluya: Curaduría cero, expedición de licencias urbanísticas de intervención y ocupación del espacio público en todas sus modalidades, permisos de publicidad exterior visual, nomenclatura y demás que demande la estrategia.

código indicador: 400201600, **indicador meta producto:** Documentos de planeación elaborados

Código Sector: 40. **Nombre Sector:** VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, **código del programa:** 4002, **Nombre del programa:** Ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Código producto: 4002016 **producto:** Documentos de planeación. **Descripción meta producto:** Implementar una estrategia encaminada al cumplimiento del plan de ejecución del POT territorial y la configuración del territorio en el marco del Acto Legislativo 01/2019.

código indicador: 400201600, **indicador meta producto:** Documentos de planeación elaborados

Código Sector: 04. **Nombre Sector:** INFORMACION ESTADISTICA, **código del programa:** 0406, **Nombre del programa:** Generación de la información geográfica del territorio nacional.

Código producto: 0406003 **producto:** Servicio de conservación catastral. **Descripción meta producto:** Gestionar hasta su finalización 6000 trámites De conservación catastral mediante la prestación de servicio público de catastro en el distrito.

código indicador: 040600300, **indicador meta producto:** Trámites de conservación catastral realizados

Código Sector: 45. **Nombre Sector:** GOBIERNO TERRITORIAL, **código del programa:** 4599, **Nombre del programa:** Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Código producto: 0406003 **producto:** Documentos de planeación. **Descripción meta producto:** Gestión para la implementación de un esquema asociativo en el marco de la Ley 1454 del 2011 y de las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

código indicador: 459901900, **indicador meta producto:** Documentos de planeación realizados

Código Sector: 45. **Nombre Sector:** GOBIERNO TERRITORIAL, **código del programa:** 4599, **Nombre del programa:** Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Código producto: 0406003 **producto:** Documentos de planeación. **Descripción meta producto:** Gestión para la implementación de un esquema asociativo en el marco de la Ley 1454 del 2011 y de las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

código indicador: 459901900, **indicador meta producto:** Documentos de planeación realizados

Código Sector: 45. **Nombre Sector:** GOBIERNO TERRITORIAL, **código del programa:** 4502, **Nombre del programa:** Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.

Código producto: 4502001 **producto:** Servicio de promoción a la participación ciudadana. **Descripción meta producto:** Diseñar e implementar una (1) estrategia de promoción, apoyo y fortalecimiento a la participación ciudadana en el Municipio.

código indicador: 450200113, **indicador meta producto:** Estrategias de promoción a la participación ciudadana implementadas

Código Sector: 45. **Nombre Sector** GOBIERNO TERRITORIAL, **código del programa:** 4599, **Nombre del programa:** Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.

Código producto: 4599025 **producto:** Servicios de información implementados. **Descripción meta producto:** Desarrollar una (1) estrategia para la implementación de un sistema de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Distrital.

código indicador: 459902500, **indicador meta producto:** Servicios de información implementados.

Código Sector: 04. **Nombre Sector** INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, **código del programa:** 0401, **Nombre del programa:** Levantamiento y actualización de información estadística de calidad.

Código producto: 0401105 **producto:** Servicio de estratificación socioeconómica. **Descripción meta producto:** Realizar una estrategia (1) orientada a establecer la clasificación de los dos mil (2000) inmuebles residenciales del distrito.

código indicador: 040110500, **indicador meta producto:** Servicio de estratificación socioeconómica

Código Sector: 45. **Nombre Sector** GOBIERNO TERRITORIAL, **código del programa:** 4599, **Nombre del programa:** Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Código producto: 4599033 **producto:** Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN. **Descripción meta producto:** Encuestar a 20000 hogares durante el cuatrenio, para la actualización y suministro de la información alimentada en la base de datos del Sisbén mediante las diferentes modalidades acordes con las orientaciones nacionales.

código indicador: 459903300, **indicador meta producto:** Hogares que realizaron la encuesta

Como consecuencia de ello, se hizo necesario presentar y certificar la actualización del proyecto, que tiene como objetivo el DESARROLLO ESTRATEGICO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL BARRANCABERMEJA, en acatamiento a los principios de la administración pública, en procura de la eficacia y eficiencia administrativa en los procesos que tramita la Secretaría de Planeación Distrital de Barrancabermeja, en los diferentes trámites de la Alcaldía Distrital, a través, de un equipo de apoyo de talento humano interdisciplinario idóneo, que contribuya al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, así mismo, la adquisición de herramientas tecnológicas y sistemáticas, que coadyuven a mejorar el servicio ofrecido por la Secretaría de Planeación Distrital de Barrancabermeja hacia las secretarías u oficinas de nivel central y descentralizado del Distrito de Barrancabermeja, la comunidad en general y autoridades administrativas o judiciales, permitiendo así, beneficiar y satisfacer a la comunidad del Distrito. En consecuencia:

En el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal se encuentra registrado y actualizado el proyecto "DESARROLLO ESTRATEGICO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL BARRANCABERMEJA", Registrado con los números BPPID 2024680810080 y BPIN.2024680810080, certificado el día 10 de octubre de 2025 y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), por el Secretario Distrital de Planeación; enmarcado dentro de PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA 2024 -2027 así:

Línea Estratégica Distrital	Línea Estratégica 1. Seguridad integral para la vida de todos
Sector de inversión territorial	45. Gobierno Territorial
Programa Distrital	4599. Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.
Indicador de producto plan de desarrollo	459903100. Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente
Programa Nacional	4599. Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Producto Nacional	4599031 Servicio de asistencia técnica
Indicador Nacional	459903100. Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente

En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, dada la inexistencia del número de profesionales y apoyos a la gestión suficientes para asumir tales actividades y la demanda de conocimientos actualizados y específicos en la materia, se requiere contratar un(a) ABOGADA para la **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DESARROLLO ESTRATEGICO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL BARRANCABERMEJA”**, con un (1) año de experiencia y la idoneidad requerida en la gestión y por ende el cumplimiento de los objetivos institucionales, para apoyar los procesos en LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION del Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja; DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO ESTRATEGICO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL BARRANCABERMEJA , en sus servicios profesionales y por ende el cumplimiento de los objetivos institucionales, para prestar SERVICIOS PROFESIONALES en LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION del Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja; los cuales brindarán con celeridad las siguientes actividades:

- 1) Brindar apoyo jurídico en la proyección de respuesta y seguimiento a las acciones constitucionales y derechos de petición allegados a la Secretaría Distrital de Planeación de Barrancabermeja mediante los diferentes sistemas de atención.
2. Apoyar jurídicamente en la proyección de los actos administrativos que emita la Secretaría Distrital Planeación de Barrancabermeja.
3. Las demás actividades que le designe el supervisor del presente contrato relacionados con su objeto contractual.

Así las cosas, se requiere la contratación de un(a) ABOGADA, con un (1) año, de experiencia y la idoneidad requerida de conformidad por lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, en razón de su conocimiento certificado para que desarrolle las actividades anteriormente descritas, en un término de UN (1) MES, con el fin de realizar una buena gestión en la SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION

Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación del SERVICIOS PROFESIONALES, referido, así como la existencia de los elementos que hacen oportuna su contratación.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de Julio 16 de 2007, introduce medidas en busca de la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993, centrando la contratación con Recursos del Estado en cuatro modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, que son: Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mencionado Artículo.

De acuerdo a lo anterior una de las excepciones a la escogencia por licitación pública es la contemplada en el numeral 4. CONTRATACION DIRECTA “4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la





ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”. A su vez el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 Reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una cláusula para esta modalidad, en el entendido que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual.

Si bien la modalidad contempla la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, como un caso en los que se puede contratar directamente, lo cual fue reglamentada por el Decreto 1082 de 2015: “Artículo. 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DESARROLLO ESTRATEGICO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRICTAL BARRANCABERMEJA".
ALCANCE DEL OBJETO	1) Brindar apoyo jurídico en la proyección de respuesta y seguimiento a las acciones constitucionales y derechos de petición allegados a la Secretaría Distrital de Planeación de Barrancabermeja mediante los diferentes sistemas de atención. 2. Apoyar jurídicamente en la proyección de los actos administrativos que emita la Secretaría Distrital Planeación de Barrancabermeja. 3. Las demás actividades que le designe el supervisor del presente contrato relacionados con su objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obligará en desarrollo del objeto contractual: 1. Cumplir con las actividades descritas en el alcance del objeto contractual, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 2) Custodiar y devolver los documentos entregados por la Entidad Estatal contratante como soporte para llevar a cabo la ejecución de sus actividades. 3) Salvaguardar, en el marco de sus obligaciones, la confidencialidad de la información que se maneje en la ejecución contractual, así como, adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 e igualmente el contratista que tenga vinculación por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la administración deberá velar por el cumplimiento de lo contenido en la Resolución 1565 de 2014, relacionada con el plan estratégico de seguridad vial. 4) Abstenerse de dar información a los medios de comunicación SALVO AUTORIZACIÓN escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor. 5) Mantener el control y la debida vigilancia sobre los procesos que adelanta y que se le asignen para el buen desarrollo de la gestión de la Secretaria de Planeación. 6) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente, sin subordinación y autonomía. 7) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los diferentes intereses del CONTRATANTE y aportar sus capacidades,

	<p>conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 8) El Contratista deberá presentar Informe de Supervisión, correspondientes a cada una de las actividades desarrolladas mensualmente, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista. 9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato, tampoco aceptar presiones, ni entregar o informar a terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad 10) Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Artículo 23, y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá además entregar para la suscripción del contrato el Examen Pre ocupacional vigente respectivo y una vez se suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales para poder suscribir acta de inicio e iniciar con la respectiva ejecución. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, La Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará el pago mensual o final correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista. 11) Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. 12) Acatar en el desarrollo de sus actividades la normatividad, procedimientos y formatos relacionados con el sistema MECI calidad que se debe aplicar a todos los procesos del estado. 13) Mantener buenas relaciones interpersonales y respeto con el equipo humano de la entidad. 14) Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. 15) El CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad concerniente al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta de cobro. 16) Allegar dentro de los términos previstos, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato. 17) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. 18) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. 19. Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad. 20). En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución es de UN (1) MES, contados a partir de la fecha del acta de inicio.</p>
<p>VALOR Y FORMA DE PAGO</p>	

	<p>El valor del contrato asciende a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000,00) incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.</p> <p>Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: UNO (1) PAGOS contenidos en: A) CERO (0) pagos equivalentes cada uno a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.500.000,00) por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales. B) UN (01) último pago equivalente a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.500.000,00), por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación.. PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El anterior valor se pagará en mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción del supervisor, evidencias de las actuaciones contractuales realizadas y constancia del pago de los aportes correspondientes a seguridad social de cada mes, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.</p> <p>Los pagos se realizarán dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de actas de cumplimiento parcial y final, firmado por el supervisor del contrato.</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja.
SUPERVISIÓN	MARIBEL BENITEZ PEREA - Secretaria Distrital de Planeación.
PERFECCIONAMIENTO	El contrato (electrónico o físico) se perfecciona con la firma (aprobación) de las partes en la Plataforma del Secop II, o según el Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del Secop II dada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	<p>Establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. <i>En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita</i>". (Cursiva y negrilla fuera de texto).</p> <p>Por lo anterior, deja constancia que no se solicitarán previamente varias ofertas para el proceso contractual, sino que tuvo en cuenta el perfil laboral, de un(a) ABOGADA, su experiencia e idoneidad para el desarrollo objeto contractual acreditado a través de su hoja de vida; así como la certeza que la entidad no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las funciones a encomendar planteadas en el presente estudio.</p>
ANÁLISIS DEL SECTOR E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	<p>Para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural ABOGADA, con un (1) año de experiencia e idoneidad requerida.</p> <p>No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.</p> <p>En términos de eficiencia, resulta más conveniente para el Distrito de Barrancabermeja que la persona tenga la experiencia en las actividades descritas anteriormente, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el</p>

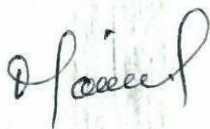
	<p>objeto del contrato. La experiencia en el sector público de contratación repercute para la entidad la asunción en la curva de aprendizaje</p> <p>Se prevé que para la ejecución del objeto del contrato es necesaria una persona natural, ABOGADA, un (1) año de experiencia e idoneidad, durante UN (1) MES, para desarrollar el siguiente objeto contractual: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DESARROLLO ESTRATEGICO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL BARRANCABERMEJA”.</p> <p>Cabe aclarar que de acuerdo al volumen de documentos por publicar en las plataformas del Secop II, derivados de los procesos contractuales y el desarrollo de los mismos, esto es, a la necesidad de la prestación del servicio, el contrato podrá ser adicionado en valor y/o tiempo; previo a la evaluación del desempeño y al cumplimiento de los requisitos legales que correspondan.</p> <p>La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y experiencia de la persona que se contrate. Por tales razones para establecer su valor mensual se determinaron los servicios que se requieren y se justifican, la formación profesional y su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor.</p> <p>En consecuencia, para el caso concreto, un(a) ABOGADA, con un (1) año de experiencia e idoneidad y por su conocimiento y teniendo en cuenta el sondeo de contratos similares en el SECOP II, tendrá como honorarios mensuales la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.500.000,00), por el plazo durante el cual prestará sus servicios: UN (1) MES.</p> <p>En consecuencia, para el caso concreto, ABOGADA con un (1) año o más de experiencia; por su conocimiento y teniendo en cuenta el sondeo de contratos a través del aplicativo de Datos Abiertos de los contratos registrados en la Plataforma Contractual Estatal SECOP II, creado desde el 30 de septiembre de 2019, y el cual se verifica y se constata contratos similares a través del siguiente link: SECOP II - Procesos de Contratación Datos Abiertos Colombia tendrá como honorarios mensuales la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.500.000,00), por el plazo durante el cual prestará sus servicios: UN (1) MES.</p> <p>IMPUTACION PRESUPUESTAL</p> <p>El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central para el efecto imputado al numeral 2.3-45-4599-1000-4599031-14-2.3.2.02.02.008, por concepto de: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción., Código dane: 82199 descripción código dane: Otros servicios jurídicos n.c.p., fuente de financiación RECURSOS PROPIOS respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-08742 del 20 de noviembre de 2025, y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones CEPAA No. 7078 de 31 de octubre de 2025, código UNSPSC 80121700.</p>
<p>GARANTIAS</p>	<p>El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 establece la: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”</p> <p>Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de</p>

	ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	En ningún caso podrán presentar propuesta quien se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2.007. Si lo hacen incurrirán en la inhabilidad establecida en el literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que haya lugar.
ASPECTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CUMPLE – NO CUMPLE	<p>El Contratista deberá allegar con la respuesta de la Invitación a presentar la hoja de vida, los siguientes documentos para la suscripción del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de respuesta a la Invitación de presentar la hoja de vida en la contratación directa de Prestación de servicios junto con su declaración. • Hoja de vida personal y del SIGEP II • Formato Único Declaración juramentada de bienes y rentas del SIGEP • FORMATO DE PUBLICACION PROACTIVA DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO de conflicto de Intereses. • Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía • Tarjeta profesional según el caso • Certificado de antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Policía, Contravenciones e inhabilidades por delitos sexuales, certificado de deudor moroso no alimentario. • Libreta militar según el caso • Fotocopia de la formación académica Universitaria, post-universitaria, tecnológica u otros • Fotocopia del RUT • Examen pre-ocupacional • Certificados de experiencia laboral • Afiliación a la seguridad social • Certificado Bancario
MATRIZ DE RIESGOS	ANEXO No 01.

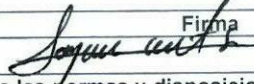
4. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

JEFE DEPENDENCIA:



MARIBEL BENITEZ PEREA
Secretario Distrital de Planeación
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	Nombre	Firma
Proyectó P:	Abg.. Jorge Cortes	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		